
	<b>FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RÍO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-FO-02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	<b>EMISIÓN:</b> 02-01/2019
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 2

## REF- PROYECTO DE APROPIACIÓN DE EXCEDENTES PARA REINVERSIÓN

Se pone a consideración del Consejo Directivo de La fundación Clínica del Río, la apropiación y aplicación de los excedentes obtenidos al periodo de año 2022. El proyecto para reinversión de excedentes fue aprobado por unanimidad, teniendo en cuenta lo ordenado por los estatutos de la siguiente manera.

	<b>EXCEDENTES AÑO 2022</b>		<b>966.473.049</b>
	<b>EXCEDENTES/ PERDIDAS ACUMULADAS</b>		<b>1.206.772.601</b>
	<b>TOTAL, EXCEDENTES</b>		<b>2.173.245.650</b>
	<b>PROYECTO DE DESTINACIÓN DE EXCEDENTES</b>		
<b>1</b>	Desarrollo de actividades meritorias propias del Objeto social, Adecuación e infraestructura de espacios, para dar cumplimiento al estándar de dotación e infraestructura bajo la resolución 3100 de 2019 (Proyecto infraestructura humanización).	56%	1.206.772.601
<b>2</b>	Reserva Aportes	20%	434.649.130
<b>3</b>	Asignación para capital de trabajo como renovación de equipos (computadores, servidor y otros); adecuaciones sedes municipios y consulta externa.	15%	326.986.848
	Asignación para programa social de la FUNDACIÓN, teniendo en cuenta la población más vulnerable, jornadas de salud y vacunación, campañas y programas de educación en el área de la maternidad (Embarazo, prevención del embarazo, Tratamiento del embarazo, maternidad, postparto y neonatos.	9%	204.837.071
	<b>EXCEDENTES TOTALES PARA REINVERTIR EN ACTIVIDADES MERITORIAS</b>		<b>2.173.245.650</b>
<b>TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN</b>			
Se estima que acorde a lo contemplado y en cumplimiento de los Arts. 358 y 364 del ET, la ejecución máxima de la destinación de excedentes aprobada será de 2 años			

	<b>FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RÍO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-FO-02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	<b>EMISIÓN:</b> 02-01/2019
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 2

Teniendo en cuenta que en una entidad sin ánimo de lucro no existe el reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, los mismos deben ser reinvertidos, especialmente en el fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento de la entidad y en el beneficio de sus integrantes en general. quedan para reinversión acorde con la Ley y los estatutos de la Fundación, teniendo en cuenta que se busca el beneficio a la comunidad, y, en mejora en infraestructura

Se firma a los 29 días del mes de marzo de 2023.



**SANTIAGO PUERTA BULA**  
**Director de la Fundación Clínica del Río /**  
**Representante Legal**